Expediente: **403/12**
Carátula: **MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO
20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO
20222638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR
90000000000 - CUNEO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA
90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COLEGIO FASTA REINA DE LA PAZ, ----
20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -DEMANDADO
90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 403/12

H105015986553

JUICIO: MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 403/12 DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCCIDENTE DE TRABAJO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación ingresada en fecha 27/11/25, por el letrado Germán José Nadef, por derecho propio:

Téngase presente el informe bancario e informe del regsitro de deudores alimentarios que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 26/11/25.

Proveyendo su presentación de fecha 20/11/25:Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 04/08/2023, y existiendo sumas depositadas en autos correspondientes al incidente de embargo preventivo promovido por la parte actora Expte. 403/12-I1, que fueron dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 26/06/25 en concepto de honorarios actualizados al 26/06/2025 por la suma de $471.604,56 con más aportes jubilatorios, y habiendo la parte actora otorgado carta de pago conforme ratificación efectulada en elincidente nombrado en fecha 21/10/25, una vez firme el, presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado NADEF GERMAN JOSE, MP 7000 CUIT: 20-30117980-5, por la suma de $471.604,56, en concepto de honorarios regulados a cargo de la demandada.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $84.888,82 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de el letrado NADEF GERMAN JOSE, MP 7000 CUIT: 20-30117980-5, por la suma de **$433.876,20** en concepto de pago de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209554714881. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **$84.888,82** obrantes en la cuenta N° 562209554714881 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 403/12 GGJA

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.